



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 0174 de 2022
(Abril 26)

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2o de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Convocatoria Pública para contratación de personal No. 013 de 2022 se pretende seleccionar profesional del Derecho para fungir como asesor en negociaciones sindicales.

Que dentro del término señalado por el respectivo cronograma, se recibió una proepuesta que fue valorada de la siguiente manera:

Cédula	Habilitantes	Pregrado.	Postgrado	Experiencia Específica.	Nacional	TOTAL
37.123.709	Cumple.	20	10	20	10	60

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que por lo anterior, se considera que la profesional identificada con C.C. No. 37.123.709 es idónea para la contratación pretendida en atención a las calidades profesionales evidenciadas en el proceso público de selección y por cumplir a cabalidad todos los requisitos exigidos en el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Seleccionar a la contratista que se indica a continuación en correspondencia con el perfil de la convocatoria No. 013 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto:

Cédula	Habilitantes	Pregrado.	Postgrado	Experiencia Específica.	Nacional	TOTAL
37.123.709	Cumple.	20	10	20	10	60

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente decisión al (a) interesado (a).

ARTÍCULO 3: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado conforme con las normas aplicables a la materia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiseis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez.

